

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	CAPÍTULO	18

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Servicio de Educación Pública	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100	29 % (16/55)*100	36 % (20/55)*100	0 % (0/0)*100	0 %	36 % (20/55)*100	1
•Servicio de Educación Pública	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	83 % (45/54)*100	65 % (35/54)*100	N.M.	0 %	50 % (27/54)*100	2
•Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	N.M.	43 % (33/77)*100	0 % (0/0)*100	0 %	100 % (77/77)*100	3
•Institucional	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p>	(N° de docentes de establecimientos del territorio evaluados en	N.M.	76 % (253/333)*100	0 % (0/0)*100	0 %	71 % (675/956)*100	4

	<p>4 Porcentaje de docentes de establecimientos del territorio evaluados en categoría destacado o competente en el año t, respecto del total de docentes de establecimientos del territorio evaluados en el año t-1.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>categoría destacado o competente en el año t /N° total de docentes de establecimientos del territorio evaluados en el año t-1)*100</p>		<p>H: 0 M: 0</p>	<p>H: 0 (0/0)*100 M: 0 (0/0)*100</p>	<p>H: 0 M: 0</p>	<p>H: 71 (160/226)*100 M: 71 (515/730)*100</p>	
--	--	---	--	----------------------	--	----------------------	--	--

Notas:

1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
 2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
 3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
 4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
 5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia de la Calidad, en base al número de estudiantes según art. 18 Ley 20.529.
2. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Educación Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
3. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia >se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia.
 4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
4. se entiende por docente evaluado a aquel que haya participado del proceso de evaluación para medir su desempeño.
 2. Se consideran solo los docentes de los establecimientos del territorio que son evaluados en el año t-1 y que reciben sus resultados en el año t.